



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 05 de febrero del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 016 -2024/DIR-UGEL.06/ASGESE.APAFA**

Señor(a):

**Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N° 06**

Presente.-

**ASUNTO :** Socialización, a la solicitud de información sobre las gestiones para el cierre de brechas de atención en la prestación de servicio alimentario del PNAEQW.

**REFERENCIA :**

- a) Of. Mult. N° 00057-2024-MINEDU/DRELM/DIR-OSSE
- b) Oficio N° 03108-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- c) Oficio Múltiple N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE
- d) Expediente MPT2024-EXT-0011032

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarle mis cordiales saludos a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y, en atención a los documentos de la referencia se hace extensivo el Informe N° D000027-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el cual, concluye entre otros, lo siguiente:

- Las IIEE pertenecientes a las siete (07) UGEL que se encuentran en el ámbito de atención de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, que forman parte del público objetivo del PNAEQW, no han podido ser incorporadas para el inicio del servicio alimentario, debido a la limitada asignación de recursos presupuestales.
- El PNAEQW continuará realizando las gestiones con el objetivo de avanzar con el cierre de brechas de atención de las IIEE que son público objetivo del PNAEQW. Por lo que, la incorporación en el servicio alimentario escolar 2024 de las IIEE pertenecientes a las siete (07) UGEL que se encuentran en el ámbito de atención de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, se evaluará en función a la meta física, la disponibilidad presupuestal, y los criterios de priorización para la incorporación de Instituciones Educativas establecidos en el marco normativo del PNAEQW.

En tal sentido, se remite la citada información para conocimiento y fines que estime pertinentes. Se adjunta documentación en el siguiente enlace: <https://lc.cx/XRTTyI>





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGESE  
FCV/Esp. APAFA





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de enero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00057-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.-

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres.-

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria.-

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas.-

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.-

Señora:

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina.-

Señora:

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja.-

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0541214

CLAVE: 11CA1F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio EducativoPresente.-**Atención:** Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE**Asunto:** Sobre solicitud de información sobre las gestiones efectuadas para el cierre de brechas de atención en la prestación del servicio alimentario, en beneficio de los estudiantes de Lima Metropolitana.**Referencia:** a) Oficio Múltiple N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE  
b) Oficio N° 03108-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE  
Expediente E-SINAD 541214-2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al oficio según referencia a), mediante el cual, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, comunicó la atención a la solicitud presentada por esta Sede Regional mediante documento según referencia b), referido a información actualizada de las gestiones efectuadas para el cierre de brechas de atención en la prestación del servicio alimentario, en beneficio de los estudiantes de Lima Metropolitana, con miras al 2024.

Al respecto, mediante Informe N° D000027-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el cual, concluye entre otros, lo siguiente:

- ✓ Las IIIE pertenecientes a las siete (07) UGEL que se encuentran en el ámbito de atención de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, que forman parte del público objetivo del PNAEQW, no han podido ser incorporadas para el inicio del servicio alimentario, debido a la limitada asignación de recursos presupuestales.
- ✓ El PNAEQW continuará realizando las gestiones con el objetivo de avanzar con el cierre de brechas de atención de las IIIE que son público objetivo del PNAEQW. Por lo que, la incorporación en el servicio alimentario escolar 2024 de las IIIE pertenecientes a las siete (07) UGEL que se encuentran en el ámbito de atención de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, se evaluará en función a la meta física, la disponibilidad presupuestal, y los criterios de priorización para la incorporación de Instituciones Educativas establecidos en el marco normativo del PNAEQW.

En tal sentido, se remite la citada información para conocimiento y fines que estime pertinentes. Se adjunta documentación en el siguiente enlace: [OFICIO-34-2024-MIDIS-PNAEQW-DE.pdf](#)

Atentamente,

LCT/Abog.ESSE



PEREZ MASIAS Christian  
David FAU 20330611023 soft  
JEFE (E) DE OSSE - DRELM  
En señal de conformidad  
2024/01/29 20:34:59



CASTILLO ROJAS Mario  
Gustavo FAU 20330611023  
soft  
ABOGADO - OSSE  
Doy Vº Bº  
2024/01/30 08:14:08

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0541214 CLAVE: 11CA1F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

